









**SOLICITUD de modificaciones en el plan de estudios del
Máster en Psicología de la Educación de la Universidad de Murcia**

NOTA:

Las memorias incluyen 8 apartados en **formato pdf**, por lo que cualquier cambio en dichos apartados hay que indicarlo en el presente formulario y luego plasmarlo en el archivo con el criterio de inserción de la modificación que se haya elegido. El criterio elegido es para que el evaluador pueda analizarlo (por ejemplo, la nueva información en color verde y lo que se elimine en formato rojo y tachado). El criterio que se utiliza para indicar la modificación también debe indicarse en el formulario. Si no se tiene este archivo en formato word –necesario para su edición- y según la información que consta en la memoria, hay que pedirlo al vicerrectorado para asegurarse de obtener la última versión. Los apartados son los siguientes:

-  Criterio 2.1 Justificación
-  Criterio 4.1 Sistemas de información previo
-  Criterio 5.1 Descripción del plan de estudios
-  Criterio 6.1 Profesorado
-  Criterio 6.2 Otros Recursos Humanos
-  Criterio 7.1 Justificación de los medios materiales disponibles
-  Criterio 8.1 Justificación de la estimación de valores cuantitativos
-  Criterio 10.1 Cronograma de implantación

0.-ASPECTOS DE LA MEMORIA QUE SE PRETENDEN MODIFICAR Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS CAMBIOS

Las modificaciones en la Memoria verificada son las siguientes:

Modificaciones en Apartado 5.1): Véase pdf adjunto

- Se modifican las características de las asignaturas semipresenciales del máster, incorporando criterios para la docencia síncrona (presencial o no presencial) y asíncrona (en tutorías formativas o en trabajo autónomo del estudiante), incluyendo los límites de este tipo de asignaturas (mínimo de 4 horas presenciales y máximo de 4 horas asíncronas, salvo excepciones justificadas ante la Comisión Académica del Máster)
- Se establece la especialidad de “Orientación psico-educativa en educación secundaria” para permitir la equivalencia entre las competencias incluidas en la especialidad con las descritas en la Orden EDU 3498/2011 y las del *Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas en la especialidad de orientación educativa*, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria. Como dice la Orden EDU 3498/2011, se trata de la especialidad de orientación educativa pues se cumple con todas sus competencias que requieren 60 créditos de actividades formativas. Pero al tratarse en nuestro caso de un Máster de 90 créditos, se aportan un plus de competencias más vinculadas al ámbito psicoeducativo, como valor añadido que enriquece lo previsto en dicha Orden. En cualquier caso, y como dice el texto de dicha Orden de 2011, es la agencia de evaluación la que determinará si se cumple o no la equivalencia que se propone en este Modifica.

Modificaciones en denominación de asignaturas (Apartado 5.5):

- “Estrategias de optimización del desarrollo a través de la sensoriomotricidad”. Pasa a denominarse: “Estrategias de optimización del desarrollo a través de la psicomotricidad”
- “Procesos psicológicos en la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas”. Pasa a denominarse: “Estrategias innovadoras y procesos psicopedagógicos en la enseñanza-aprendizaje de las Matemáticas”

Modificaciones en actividades formativas de asignaturas:

- En "Individuo y sociedad..."

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**FICHA DE MATERIA DE "INDIVIDUO Y SOCIEDAD EN EL MUNDO VIRTUAL: ANÁLISIS DEL USO DE TECNOLOGÍAS PARA LA COMUNICACIÓN Y LA FORMACIÓN"**

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva: Presentación y explicación de temas	10	100
Prácticas de seminario	12	100
Tutorías formativas	8	100
Desarrollo de trabajos individuales/grupales	20	0
Estudio y preparación de contenidos teóricos	15	0
Estudio y preparación de contenidos prácticos	10	0

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba de contenidos teóricos	40	70
Valoración de trabajos	50	60
Actividades de evaluación formativa en seminarios	10	20

- En "Diagnóstico y evaluación psico-educativa" quitar aprendizaje basado en problemas (MD5) de la memoria verificada.

- "Neurobiología del Desarrollo Infantil", se elimina de la Memoria la metodología de análisis de casos (MD4) y se cambia por Aprendizaje basado en problemas (MD5).

Modificaciones en Apartado 8.1): Véase pdf adjunto

Se modifica la tasa de graduación prevista, en base a la tendencia observada en los últimos años, proponiendo pasar de 95% a un intervalo 70-85%

Apartados de la memoria	Breve descripción de la modificación, en su caso.
Criterio 1.- Descripción del título	
1.1. Denominación y datos básicos	Sin cambios
1.2. Distribución de créditos en el título	Sin cambios
1.3. Universidades y Centros en los que se imparte (Nº de Plazas)	Sin cambios
Criterio 2.1- Justificación (Información contenida en archivo PDF)	
Criterio 2.1 Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:	Sin cambios
Criterio 3.- competencias (En la memoria únicamente aparecen las Tablas con su codificación y denominación. Los cambios aquí ANECA los considera cambios sustanciales por lo que cualquier cambio en este apartado debe ser analizado y ponderado por la comisión del título ya que ANECA puede valorar la modificación como negativa y solicitar a la UM que plantee un título nuevo)	
3.1 Competencias básicas y generales	Sin cambios

3.2 Competencias transversales	Sin cambios
3.3 Competencias específicas	Sin cambios
Criterio 4.- acceso y admisión de estudiantes	
4.1 Sistemas de información previo Información contenida en archivo PDF	Sin cambios
4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión	Sin cambios
4.3. Apoyo a estudiantes.	Sin cambios
4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos	Sin cambios
4.5. Descripción de los complementos formativos necesarios (si es un máster) o itinerario de adaptación si es un grado	Sin cambios
Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas	
5.1. Descripción general del plan de estudios Información contenida en archivo PDF	Véase archivo del apartado 5.1
5.2. Actividades formativas	En la memoria únicamente aparecen las Tablas con su codificación y denominación. Cualquier cambio en alguna de ellas o la inclusión de alguna nueva actividad debe justificarse. Sin cambios
5.3. Metodologías docentes	En la memoria únicamente aparecen las Tablas con su codificación y denominación. Cualquier cambio en alguna de ellas o la inclusión de alguna nueva metodología debe justificarse. Sin cambios
5.4. Sistemas de evaluación	En la memoria únicamente aparecen las Tablas con su codificación y denominación. Cualquier cambio en algún sistema o la inclusión de alguno nuevo debe justificarse. Sin cambios
5.5. Módulos y Materias	FICHAS DE LAS ASIGNATURAS. PARA VER COMO SE MODIFICA ESTE APARTADO VER EXPLICACIÓN EN EL DOCUMENTO MODIFICACION ASIGNATURAS
Criterio 6.1- personal académico (Información contenida en archivo PDF)	
6.1. Profesorado	Sin cambios
Criterio 6.2- Otros recursos humanos (Información contenida en archivo PDF)	
6.2. Otros recursos humanos	Sin cambios
6.2.1. Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal	
Criterio 7.1 Recursos materiales y servicios (Información contenida en archivo PDF)	
7.1. Justificación de los medios materiales y servicios disponibles	Sin cambios

<p>7.2. En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos</p>	
<p>Criterio 8. Resultados previstos</p>	
<p>8.1. Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones</p> <p>Información contenida en archivo PDF</p>	<p>Véase archivo del apartado 8</p>
<p>8.2. Procedimiento general de la Universidad de Murcia para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes</p>	<p>Sin cambios</p>
<p>Criterio 9. Sistema de garantía de calidad</p>	
<p>9.1 Sistema de Garantía de Calidad</p>	<p>EN LAS MEMORIAS ÚNICAMENTE SE PONE EL ENLACE AL SAIC. Si se cambia el Sistema de garantía de Calidad y el enlace sigue siendo el mismo se indica en este apartado en que ha consistido el cambio realizado en el sistema de calidad</p>
<p>Criterio 10. Calendario de implantación</p>	
<p>10.1. Cronograma de implantación del título</p> <p>Información contenida en archivo PDF</p>	
<p>10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios</p>	<p>Este apartado sólo se actualiza si el Grado/Máster sustituyó a otro título (ejemplo grado en matemáticas que sustituyó a la licenciatura de matemática; el título al que sustituye está especificado en el punto 10.3 de la memoria) y la modificación ha afectado a la estructura del plan de estudios. Siempre y cuando en este apartado se incluyó la tabla de adaptación entre el título objeto de modificación y el título que sustituyó en su momento (ejemplo grado en matemáticas que sustituyó a la licenciatura de matemáticas), habrá que elaborar otra tabla de adaptación entre la licenciatura y el nuevo plan de grado/master modificado.</p>
<p>10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto</p>	
<p>Criterio 11. Responsable, Solicitante del título y Representante Legal</p>	
<p>Esta información si hubiese que modificarla se rellena de oficio por el vicerrectorado. Se incluye siempre la información del Decano/a del centro al que está adscrito el título y el del Vicerrector/a competente en materia de gestión de títulos universitarios oficiales.</p>	